



Por el cual se trasladan recursos al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que a la fecha en el rubro de Sentencias y Conciliaciones no existe apropiación presupuestal suficiente para cubrir las obligaciones ciertas, y las que se generen por el resto de la vigencia 2013.

Que es necesario apropiar recursos con el fin de dar cumplimiento al fallo de reparación directa con radicado 15001-3133-010-1993-13094, proferido por el Consejo de Estado, siendo demandante Mario Ramírez y otros en contra de la Universidad y otras entidades, que a 30 de junio de 2013 aproximadamente, equivale a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$477.286.074.00).

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, es necesario hacer un traslado de recursos en el presupuesto de la Universidad.

Que en razón a lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Reasignar recursos en el plan de funcionamiento, en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$800.000.000.00), de la siguiente manera:

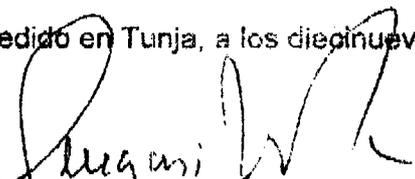
**UNIDAD ADMINISTRATIVA
Funcionamiento**

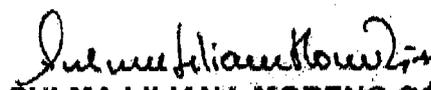
Contracreditar	Valor	Recurso	Acreditar	Valor	Recurso
Acuerdo 014	\$800.000.000	30	Sentencias y Conciliaciones	\$800.000.000	30

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2013.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta -


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria